

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 9 DE ABRIL DE 1987

No. 10,778

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 3 de 6 de marzo de 1987, por la cual se reestructura la organización administrativa dentro del Ministerio de Obras Públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 705-04-05 DA de 25 de marzo de 1987, por la cual se designa un funcionario.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 18 de 2 de abril de 1987, por el cual se hace un nombramiento.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

HACESE UNA REESTRUCTURACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 3
Panama 6 de marzo de 1987

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978 el Ministerio de Obras Públicas tiene facultades para regular su estructura organizativa, a fin de adecuarla a las necesidades reales de la institución.

Que en reunión celebrada con Directores Nacionales del área de Mantenimiento, del área de Construcción, del Área de Valorización, así como los Directores Nacionales que integran el nivel de fiscalización, técnica y coordinador, y que con la asistencia de los señores Ministro y Viceministro, se detectaron algunos problemas que confronta la institución, y que inciden en aspectos presupuestarios, técnicos y organizativos.

Que en la actual organización estructural se observa deficiencia y duplicación de esfuerzos en los labores que se ejecu-

tan, por cuanto que las líneas de autoridad no están correctamente definidas dada la divergencia existente entre la estructura funcional que se da en la práctica y la estructura formal establecida en la Ley.

Que la mencionada divergencia diluye la autoridad de los mandos medios y no permite que estos aporten los lineamientos técnicos que sirven de base a un plan de trabajo donde se aprovechen mejor los recursos y se determinen prioridades para canalizar la acción en forma adecuada.

Que se hace necesario, por lo tanto que la estructura funcional sea determinada formalmente, para delimitar las líneas de autoridad, así como las responsabilidades y funciones que a cada unidad administrativa complete.

Que en la presente Resolución se reestructura la organización administrativa delimitándose las unidades administrativas, conforme a los Niveles Estructurales establecidos por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Nombrar que los Organismos Consultivos estarán formados por:

la Comisión Técnica Consultiva, Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y la Comisión de Valorización.

ARTICULO 2o.- Reglamentar que las unidades administrativas de Asesoría estarán integradas por la Dirección de Planificación, Asesoría Jurídica y Relaciones Públicas.

ARTICULO 3o.- Integrar el nivel fiscalizador, Técnico de la siguiente manera:

Nivel Fiscalizador: estará integrado por la Dirección Nacional de Auditoría Interna y la Fiscalización ejercida por la Oficina de Auditoría de la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Programación, Evaluación y Control (PEC). Nivel Técnico: estará constituido por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia en su carácter de unidad de apoyo técnico a los distintos niveles de la organización y a otras instituciones del Estado, guardando su carácter de Dirección a nivel nacional y la Dirección Nacional de Sistemización de Datos.

ARTICULO 4o.- Integrar los niveles de apoyo y operativo-normativo de la siguiente manera: las Direcciones Nacionales de Apoyo estarán integradas así: la Dirección Nacional de Programas Especiales, la Dirección Nacional de Administración,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ción, integrada con sus Secciones de Apoyo correspondientes a Organización y Métodos, Centro de Orientación Infantil (COIF) y Oficina de Seguridad, así como sus Departamentos de Personal, Compras, Almacenes, Servicios Generales, Bienestar Social, Adiestramiento y la Dirección Nacional de Finanzas con sus Departamentos de Contabilidad, Recepción y Pagos, Presupuesto, Costo y Estadística y Planillas.

PARAGRAFO: Las Direcciones Nacionales Operativas Normativas estarán integradas así: Dirección Nacional de Equipo y Talleres, Dirección Nacional Industrial, Dirección Nacional de Mantenimiento Vial, Dirección Nacional de Drenajes Pluviales, Dirección Nacional de Edificios Públicos, las cuales integran el área de mantenimiento. La Dirección Nacional de Laboratorios, Dirección Nacional de Estudios y Diseños, Dirección Nacional de Construcción, Dirección Nacional de Inspección, Dirección Nacional de Valorización, las cuales integran el área de construc-

ción.

Tanto las Direcciones Nacionales operativas normativas, como la Dirección Nacional de Valorización y la Dirección Nacional de Administración son las líneas de autoridad directa, cada una en su área funcional de las Direcciones Provinciales.

Las Direcciones Nacionales de Mantenimiento y de Construcción serán las responsables ante el Ministro y Viceministro de Coordinar e informar sobre la labor desplegada por las Direcciones Provinciales, en el área de Ejecución.

ARTICULO 5o: Integrar el Nivel Operativo ejecutivo con las Direcciones Provinciales, las cuales estarán organizadas de la siguiente manera: Dirección Provincial de Bocas del Toro, Dirección Provincial de Chiriquí, El Ferrocarril-M.O.P., y la Dirección Provincial de Veraguas, las cuales integran la Región Occidental; la Dirección Provincial de Coclé, Dirección Provincial de Herrera y Dirección Provincial de Los Santos, las cuales integran la Región Central; Dirección de Panamá Oeste, Di-

rección Metropolitana de Veraguas, Dirección del Área Canalera, Dirección Provincial de Colón y la Dirección Distrital de San Miguelito, las cuales integran la Región Metropolitana; la Dirección Provincial de San Blas, Dirección de Panamá Este y la Dirección Provincial de Darién, las cuales integran la Región Oriental.

ARTICULO 6o: Notificar la presente Resolución a todas las Direcciones Nacionales, Departamentos y Direcciones Provinciales.

ARTICULO 7o: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de marzo de 1987.

Ing. ROGELIO D. DUMANDIR
Ministro de Obras Públicas

Arq. ARTURO MARQUINEZ B.
Viceministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA TESORO

DESIGNASE UN FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No. 705-04-05 DA
Panamá, 25 de marzo de 1987

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 16 de 29 de agosto de 1970, crea la Dirección General de Aduanas.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1982, se Organo

Ejecutivo de los Departamentos y Unidades Administrativas de la Dirección General de Aduanas.
Que es facultad de la Dirección General de Aduanas, asignar las funciones técnicas a los funcionarios que tienen los requisitos correspondientes.

RESUELVE

Designar al señor ARIEL HERRERA, como Administrador Regional de Aduanas de la Zona Norte y al señor CARLOS DE LA ROSA, como Subadministrador Regional de Aduanas de la Zona Norte, mientras dure la ausencia del Titular.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 30 de marzo de 1987.

Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley No. 16 de 29 de agosto de 1970; artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1982.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).
HECTOR GONZALEZ

Jefe del Departamento Administrativo

Original firmado
Licdo. CARLOS A. GARCIA M.
Director General

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO No. 18
(de 2 de abril de 1987)
Por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Comercio e Industrias
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
DECRETA:
ARTICULO UNICO: Nómbrase al Licenciado ALBERTO LUIS TUÑON, con cédula

de identidad personal No. 8-70-995 y Seguro Social No. 23-7116 Subdirector General de la Empresa Estatal de Cemento Bayano.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de 1987.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante documento privado el señor Eduardo Hernández con cédula de identidad personal No. 9-98-336, ha vendido la sociedad TALLER DE SOLDADURA HERNANDEZ, S.A., el establecimiento comercial denominado Taller Hernández, el cual está amparado con la Licencia Comercial Tipo 3 No. 15707 ubicada en la Barriada La Primavera en la ciudad de Santiago de Veraguas, desde el 15 de enero de 1987.

L-319403

3era. publicación.

AVISO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA No. 1 DMC-87

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 21 de abril de 1987 se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5o. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de CHEQUES CARACTERES MAGNETICOS CON NUMERACION Y SIN NUMERACION.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será original al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deberán ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1934, al Decreto No. 83 de 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0 06 6 50 00 02 130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras-Sol, a su Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B. 10.00 reembolsables a los postores que parteciparon, previa devolución en buen estado de los retenidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Original firmado
Ing. ALFRED M. MUSCHETT
Director General de Proveeduría y Gastos

3era. publicación

Panamá, 31 de marzo de 1987

AVISO AL PUBLICO

Yo, Adriano Frías Pimentel panameño, con cédula de identidad personal número 7-80-412, hago constar que mediante escritura pública número 11995 del 24 de octubre de 1986, vendí mi establecimiento comercial Tipo 3 denominado Abarroteria Güile ubicada en Calle 15 y Prospero P. nel, al señor Efraín Augusto Batista Hernández con cédula de identidad personal número 7-93-2133.

(L-286665)

1era. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12 878 de 4 de diciembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, Registrada el 15 de enero de 1987, a la ficha 185173, tomo 20448, Imagen 0162, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA YAUDA, S.A."

L-283031

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 799 de 28 de enero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de febrero de 1987, en la ficha 062744, tomo 20811, Imagen 0148, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "FINANCIERA COMERCIAL MANHATTAN S.A."

L-289064

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1049 de 12 de febrero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de febrero de 1987, a la ficha 029790, tomo 20869, Imagen 0047, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "INVERSIONES LA MANCHA S.A."

L-289184

Única publicación

Aviso

Por medio de la Escritura Pública No. 1541 de 19 de febrero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de febrero de 1987, en la ficha 048453, rollo 20808, Imagen 0129, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ORANIA ADMINISTRATION INC".

L-289041
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 21,227 de 29 de diciembre de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de enero de 1987, en la ficha 162838, Rollo 20425, Imagen 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ONTARIO OVERSEAS S.A."

L-283252
Única publicación.

Aviso

Por medio de la Escritura Pública No. 13,078 de 11 de diciembre de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de enero de 1987, en la ficha 032185, rollo 20446, Imagen 0042 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SAPINTO COMISSARIA E EXPORTADORA DE CAFE S.A."

L-283384
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11473 del 28 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 151019 ROLLO: 19151 IMAGEN: 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FOLIMAS RESOURCES INC."

Panamá, 11 de agosto de 1986

(L-220109)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10607 del 14 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 126081 ROLLO: 19182 IMAGEN: 0034 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MERLIN WORLD INC."

Panamá, 13 de agosto de 1985

(L-220109)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 684 del 23 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 148313 ROLLO: 20618 IMAGEN: 0168 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BLYTH INTERNATIONAL INC."

(L-291076)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 281 del 13 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de febrero de 1987, microfilmada en la FICHA: 135137 ROLLO: 20579 IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KEYNN OVERSEAS S.A."

(L-291349)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 834 del 20 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de febrero de 1987, microfilmada en la FICHA: 009203 ROLLO: 20607 IMAGEN: 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COMPANIA DE NAVIGACION QUIMBAYA S.A."

(L-291076)
Única Publicación.

Aviso

Mediante Escritura Pública No. 1877 de 6 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de marzo de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la FICHA: 116284 ROLLO: 20968 IMAGEN: 0112 ha sido disuelta la sociedad "NOVA MARINER S.A."

(L-292875)
Única Publicación.

Aviso

Mediante Escritura Pública No. 1876 de 6 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de marzo de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la FICHA: 116683 ROLLO: 20968 IMAGEN: 0095 ha sido disuelta la sociedad "HIGH HOPE NAVIERA S.A."

(L-292873)
Única Publicación.

Aviso

Mediante Escritura Pública No. 1875 de 6 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de marzo de 1987, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la FICHA: 099993 ROLLO: 20968 IMAGEN: 0104 ha sido disuelta la sociedad "GOLDEN CIRRUSS, S.A."

(L-292875)
Única Publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3
HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO 149-87

El Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region 3 - Herrera:

HACE SABER:

Que el señor BRAVO BARBA, JOSE ISABEL, vecino del corregimiento de Cabecera Distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal 6-37-982, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-6047, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1.186 31, ubicadas en el corregimiento de Cabecera del Distrito de Las Minas, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón y Asunción Ureña.

SUR: David Cohen y Sonia Samaniego.

ESTE: Carretera a Las Minas.

OESTE: Quebrada Grande, callejón y David Cohen.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de marzo de 1987.

Agr. SAMUEL MARTÍNEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGIÓN 3,
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 146-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor(a) ONOFRE GOMEZ VEGA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-3-2098, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-6689, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 5163.94, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JACINTO PINTO, PEDRO GOMEZ

SUR: CAMINO A PACORA

ESTE: PEDRO GOMEZ

OESTE: SANTOS GOMEZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al in-

terésado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de marzo de 1987.

AGR. SAMUEL MARTÍNEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARÍA AD-HOC

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 147-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región N° 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor RAUL A. DE LEON BATISTA, vecino del Corregimiento de LA COLORADA, Distrito de Los Santos portador de la cédula de identidad personal N° 7-58-113, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 26 Has. + 7214.39 ubicadas en el Corregimiento de CABECERA - Ditto - de Las Minas de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Parita

SUR: Anastasio Ramos y Secundino Sánchez

ESTE: Pablo Sánchez

OESTE: Anastasio Ramos camino y Río Parita

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 105 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 6 días del mes de marzo de 1987.

AGR. SAMUEL MARTÍNEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARÍA AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio de presente Edicto, cita y emplaza al señor LORENZO MARQUINEZ BOLANOS, con cédula de identidad personal N° 4-102-1363, en su condición de Representante legal de APCU DE PANAMA, S.A., inscrita con el N° 2612-36-43364; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución N° 213-2001 de 18-3-87, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE:

1.- EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre de APCU DE PANAMA, S.A. por deficiencias en sus declaraciones de impuesto sobre la renta para los años de 1983 y 1984 como sigue:

	1983	1984
Renta Neta Declarada	B/ 8,955.00	9,003.00
Aumento según Invest.	781.00	3,500.0034

Renta Neta Gravable	9,736.00	12,503.34
---------------------	----------	-----------

Impuesto Básico Según Tarifa Menos:	1,947.20	2,500.67
Impuesto según Declaración original	1,791.00	1,806.60

Subtotal	B/ 166.20	700.07
----------	-----------	--------

Más:		
Impuesto Complementario	25.00	112.01
Subtotal	181.20	812.08

Más: 10% Recargo S/Ley 54 de 1974	18.12	81.20
-----------------------------------	-------	-------

Impuesto a pagar	B/ 199.32	893.28
------------------	-----------	--------

2.- Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedo reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3.- Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interconsecutivos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4.- ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Persona Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 728, 723, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo) Licia Gladys de Guerrero

Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(fdo) Nicanor Bolanos P.

Secretario

Se advierte al señor LORENZO MARQUINEZ BOLANOS, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada por todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor LORENZO MARQUINEZ BOLANOS, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copia del mismo se remite para su publicación en

un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Licda. Gladys de Guerrero.

Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

Nicanor Bolaños P.

Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Bolaños Nicanor

Secretario

24 de marzo de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor VICTOR MENDEZ FABREGA, con cédula de identidad personal N° 2-81-653, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución N° 213-1985 del 16 de marzo de 1987, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1.— EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente VICTOR E. MENDEZ, por deficiencias en sus declaraciones de impuesto sobre la renta para los años de 1983-1984 como sigue:

	1983	1984
Renta Neta Declarada	B/ 14,348.29	15,126.16
Aumento según invest.	6,409.04	8,235.46
Renta Neta Gravable	B/ 20,757.33	26,361.62
Impuesto Básico	2,806.61	4,039.56
Según Tarifa		
Menos:		
Impuesto según Declaración original	379.99	565.61
Subtotal	B/ 2,426.62	3,473.95
Más: Seguro Educativo	286.97	362.52
Subtotal	2,713.59	3,836.47
Más: 10% Recargo s/ Ley 54 de 1974	271.36	383.65
Impuesto a Pagar	B/ 2,984.95	4,195.12

2.— Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3.— Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4.— ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Persona Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Licda. Gladys de Guerrero

Administradora Regional de Ingresos de

la Provincia de Panamá

(fdo.) Nicanor Bolaños

Secretario

Se advierte al señor VICTOR MENDEZ FABREGA, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus

efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor VICTOR MENDEZ FABREGA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Licda. Gladys de Guerrero

Administradora Regional de Ingresos de

la Provincia de Panamá

(fdo.) Nicanor Bolaños

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá por medio del presente edicto, cita y emplaza al señor BENJAMIN SANTIAGO BARREIRO, con cédula de identidad personal N° N-14-166, en su condición de Representante Legal de SAYBA, S.A., inscrita con el N° 1964-84-35622, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución N° 213-1985 del 16 de marzo de 1987, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1.— EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente SAYBA, S.A., por deficiencias en sus declaraciones del impuesto sobre la renta para los años 1983 y 1984 como sigue:

	1983	1984
Renta Neta Declarada	B/ 17,380.68	17,506.92
Aumento según invest.	9,751.97	7,063.18
Renta Neta Gravable	B/ 27,132.65	24,570.11
Impuesto Básico	5,432.53	4,914.04
Según Tarifa		
Menos:		
Impuesto según Declaración original	3,476.14	3,501.36
Subtotal	B/ 1,956.39	1,412.66
Más:		
Impuesto Complementario	313.03	225.03
Subtotal	2,269.42	1,638.69
Más: 10% Recargo s/ Ley 54 de 1974	226.94	163.87
Impuesto a Pagar	B/ 2,496.36	1,802.56

2.— Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3.— Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4.— ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Persona Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Licda. Gladys de Guerrero

Administradora Regional de Ingresos de

la Provincia de Panamá

(fdo.) Nicanor Bolaños

Secretario

Se advierte al señor BENJAMIN SANTIAGO BARREIRO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor BENJAMIN SANTIAGO BARREIRO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Licio Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de
la Provincia de Panamá
(fdo.) Nicánor Bolaños
Secretario

20 de marzo de 1987.
EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor MOISES COHEN CATTAN, con cédula de identidad personal No. 8-85-22, en su condición de Representante Legal de EL TRIUNFADOR, S.A. inscrita con el número 655-136-131-975; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-13879 de 24 de noviembre de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVE:

1. EXIGIR al contribuyente EL TRIUNFADOR, S.A. el pago del impuesto de timbres determinados en la suma de B/621.28 desde el año 1981 hasta 1985, de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHA	INGRESOS EXENTOS CAUSADO	PAGADO	DIF. RECARGO	TOTAL
Dic. 1981	B/47,532.00	B/47.60	— B/47.60	B/4.76 B/52.36
Dic. 1982	124,415.55	124.50	— 124.50	12.45 136.95
Dic. 1983	112,274.87	112.30	— 112.30	11.23 123.53
Dic. 1984	248,367.44	248.40	— 248.40	24.84 273.24
Dic. 1985	31,912.00	32.00	— 32.00	3.20 35.20
			B/564.80	B/56.48 B/621.28

2. Las sumas que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 6 de junio de 1977. Los intereses de que trata la citada Ley 54 serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá haberse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4. ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica que se le concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caduca la instancia.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 967, 719, 720, 723, 726, 1224 y 1238 (Modificado por el Art. 15 de la Ley 33 del 11/8/84) del Código Fiscal; Ley 54 del 6/6/1974, Ley 9a. de 1980, Artículos 1211, 1210, 1239 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.) Licio Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá
(fdo.) Nicánor Bolaños P.
Secretario

Se advierte al contribuyente EL TRIUNFADOR, S.A. representado legalmente por el señor MOISES COHEN CATTAN, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor MOISES COHEN CATTAN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.
COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

Nicanor Bolaños P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Bolaños Nicanor
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor ERNESTO CORDOVEZ DENIS, con cédula de identidad personal No. 8-86-126; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213-1905 de 12 de marzo de 1987, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

1º EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente ERNESTO CORDOVEZ DENIS por deficiencia en su (s) declaración (es) del impuesto sobre la renta para los años de 1983, 1984 y 1985 como sigue:

	1983	1984	1985
Renta Neta Declarada	18,645.13	28,635.10	19,688.44
Aumento según Investigación	4,503.66	1,334.77	10,694.60
Renta Neta Gravable	23,148.69	29,969.87	30,382.94
Impuesto Básico Según Tarifa	3,332.71	4,833.37	4,939.56
Menos: Impuesto según Declaración Original	2,375.60	4,539.72	2,579.24
Sub-Total	956.65	293.65	2,360.32
Mas: Impuesto Complementario			
Sub-Total	956.61	293.65	2,360.32
Mas: 10% Recargo s/Ley 54 de 1974			

95.69
29.36
136.03

Impuesto a pagar	1,052.60	323.01	2,596.35
------------------	----------	--------	----------

2º Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución de esta Resolución para su pago.

3º Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4º ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Persona Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo) Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(Fdo.) Nicanor Bolaños P.
Secretario

Se advierte al señor ERNESTO CORDOVEZ DENIS, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos. Por lo tanto para notificar al señor ERNESTO CORDOVEZ DENIS, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 459, 473 y demás correlativos de Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

Original Firmado
NICANOR BOLANOS P.
Secretario

EDITORA RENOVACION, S. A.